



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 95-2021-ALC/MPC

Callao, 15 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Expediente N° 1674-01-1674 presentado por Aguas del Callao S.A.C. e Informe N° 56-2021-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Memorando N° 850-2021-MPC-GM de la Gerencia Municipal, sobre el Contrato de Concesión para el regadío de parques y jardines de la Municipalidad Provincial del Callao; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente de visto, Aguas del Callao S.A.C. señala que no puede ni debe asumir responsabilidad en caso la Municipalidad no haya cumplido con evacuar el agua residual por falta de disponibilidad de personal ni del equipamiento a su cargo, o de camiones cisterna o sus implementos y accesorios, por lo cual corresponde liquidar el servicio al 100% del agua tratada producida, por lo que dejan constancia de su protesta por la facturación parcial que se viene llevando a cabo;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación por medio del Informe N° 56-2021-MPC/GGAJC, propone se conforme una Comisión que se encargue de revisar, evaluar y determinar la mejor alternativa para el cumplimiento del Contrato de Concesión y addendum, para el regadío de parques y jardines de la Municipalidad Provincial del Callao, suscrito con Aguas del Callao S.A.C.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Resuelve:

Artículo 1.- Conformar una Comisión que se encargue de revisar, evaluar y determinar la mejor alternativa para el cumplimiento del Contrato de Concesión y addendum, para el regadío de parques y jardines de la Municipalidad Provincial del Callao, suscrito con **Aguas del Callao S.A.C.**, la cual estará conformada por:

- Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, quien la presidirá.
- Gerencia General Asesoría Jurídica y Conciliación.
- Gerencia General de Asesoría en Gestión Municipal
- Gerencia General de Administración

Artículo 2.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE